



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 25 de abril de 2005, por la que se regula la rendición de cuentas por las fundaciones canarias de titularidad pública, que se integran en el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 8069

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.- Resolución de 11 de marzo de 2005, por la que se fijan los porcentajes de participación insular en los ingresos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el ejercicio 2005.

Página 8070

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Deportes.- Resolución de 21 de abril de 2005, por la que se nombra una Junta Electoral para la Federación Canaria de Caza y se dictan las normas de constitución y funcionamiento de la misma.

Página 8071

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2005, por la que se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en determinado ámbito territorial en el núcleo de El Palmar en el Parque Rural de Tenos (Tenerife).

Página 8073

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de abril de 2005, por el que se hacen públicas diversas adjudicaciones de contratos de importe superior a 60.101,21 euros, realizadas por esta Consejería.

Página 8075

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de abril de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza en distintas dependencias de la Dirección General de Cultura.

Página 8075

Consejería de Sanidad

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de abril de 2005, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza del Hospital General de Lanzarote.

Página 8076

Consejería de Turismo

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 25 de abril de 2005, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de las obras Pavimentación calle Mendizábal (Tramo: calle Pelota-calle Roque Morera), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006-cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 8077

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 26 de abril de 2005, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de las obras Acondicionamiento de accesos a la Ermita de Los Dolores (Carreteras LZ-67, LZ-56 y LZ-46), término municipal de Tinajo (Lanzarote), dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006-cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Página 8078

Administración Local**Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

Anuncio de 1 de abril de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro mediante leasing (arrendamiento financiero) de diversos equipos informáticos para el Ayuntamiento de Arrecife.

Página 8080

Otros anuncios**Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de marzo de 2005, del Director, relativa a Resolución que extingue el contrato de adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Santa Cruz de Tenerife, Grupo 60 Viviendas Los Gladiolos, bloque 1, bajo A, por fallecimiento de D. Alberto Segundo Fortes Mata, siendo ignorado el paradero de Dña. Lucía Fernández Bastos.

Página 8081

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de abril de 2005, del Director, relativa al trámite de vista y audiencia dirigido a D. Pedro Pérez Rodríguez, por imposible notificación, en relación a la extinción del contrato de adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo La Salud, bloque 18, portal 2, vivienda 8, cuenta nº 646, por fallecimiento de su adjudicatario, D. Juan Rodríguez Melián.

Página 8081

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 25 de abril de 2005, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 18 de enero de 2005, relativa al expediente sancionador nº 58/2004 contra D. Dámaso Miguel Cedrés Montelongo, de ignorado domicilio.

Página 8082

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 25 de abril de 2005, por el que se notifica Resolución de 4 de marzo de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 09/2005 contra Shalina Yachting 03, S.L., de ignorado domicilio.

Página 8083

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, relativo a extravío de título a nombre de Dña. María del Pino Sosa Rodríguez.

Página 8084

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 26 de febrero de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Antonio Rodríguez González.

Página 8084

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Reina Herrera, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 356/2004.

Página 8084

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la entidad Autos Estíbaliz, S.L., de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 893/2004.

Página 8085

Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de abril de 2005, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Decreto 258/1997, de 16 de octubre, por el que se establecen los criterios específicos de planificación y ordenación farmacéutica (B.O.C. nº 142, de 3.11.97) al haber sido objeto del recurso contencioso-administrativo nº 2073/2003, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 8085

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2005, que emplaza a los interesados en los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de 6 de octubre de 2004, por la que se acuerda la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Celadores adscritas a los Órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 8 de junio de 2001, y se determina la apertura del plazo de toma de posesión de los adjudicatarios del mencionado concurso.

Página 8086

Consejería de Turismo

Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Anuncio de 24 de febrero de 2005, de la Secretaría, relativo a extravío de título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas a nombre de Dña. Sandra María González Peñate.

Página 8087

Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Anuncio de 24 de febrero de 2005, de la Secretaria, relativo a extravío de título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas a nombre de D. Óscar León del Castillo Díaz.

Página 8087

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 6 de abril de 2005, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de licencia comercial específica, el correspondiente proyecto e informe de impacto social y económico en el expediente nº L.C.E. 12/2004-TF, promovido por la entidad mercantil Razzia, S.L., para la implantación de establecimiento comercial dedicado preferentemente a la venta de saldos, a ubicar en el término municipal de Los Llanos de Aridane (La Palma).

Página 8087

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

Anuncio de 13 de abril de 2005, relativo a la convocatoria y bases que han de regir las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza en la isla de El Hierro.

Página 8087

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de abril de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 8091

Anuncio de 1 de abril de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para bombeo de aguas residuales en el pueblo de Tarajalejo, término municipal de Tuineje, solicitada por la Consejería de Aguas y Residuos de este Cabildo Insular.

Página 8092

Anuncio de 7 de abril de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la restauración de muro de corral, cuarto de cata y corral cubierto, en un terreno de 7.987 m² de superficie, situado en donde llaman Solana de Casillas, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Manuel Pérez Nolasco.

Página 8092

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 26 de abril de 2005, relativo a notificación de acto de trámite efectuado en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-100431-O-04.

Página 8093

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 19 de abril de 2005, relativo a notificación de la Resolución de 9 de febrero de 2005, que abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Camino de Candelaria, en los términos municipales de El Rosario y Candelaria.

Página 8093

Anuncio de 26 de abril de 2005, relativo a la aprobación del proyecto de Infraestructura Rural Mejora y Pavimentación del Camino de La Longuera, término municipal de Buenavista del Norte.

Página 8096

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

610 *ORDEN de 25 de abril de 2005, por la que se regula la rendición de cuentas por las fundaciones canarias de titularidad pública, que se integran en el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Los artículos 91 y 92 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, recogen la obligación de las Empresas Públicas y demás entidades que conforman el sector público autonómico de rendir cuentas anualmente a la Audiencia de Cuentas por medio de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones mercantiles y registrales.

Mediante Circular nº 7/2002, de 26 de diciembre, de la Intervención General, se dictan instrucciones sobre la información a remitir anualmente por las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 96.1 de la Ley 7/1984 señala que la Cuenta General será presentada en la Audiencia de Cuentas de Canarias antes del 30 de junio siguiente al ejercicio presupuestario a la que corresponda y en el mismo término deberá ser remitida dicha Cuenta General al Tribunal de Cuentas.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 130.1 establece, que la Cuenta General del sector público empresarial se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollen. Asimismo, establece que la Cuenta General del sector público fundacional se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

Este proceso de agregación o consolidación de las cuentas de las empresas públicas y fundaciones públicas, exige que el órgano responsable de su realización disponga con antelación suficiente de las cuentas a rendir, permitiéndole cumplir su obligación ante la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO:

Primero.- La presente Orden será de aplicación a las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. A estos efectos tendrán la consideración de tales fundaciones aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, o norma legal que la sustituya.

Segundo.- 1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden estarán obligadas a rendir anualmente sus cuentas anuales a la Audiencia de Cuentas de Canarias, a través de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Las cuentas anuales de las fundaciones canarias públicas estarán integradas por Balance, Cuenta de Resultados y la Memoria conforme a los modelos establecidos en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

3. Las cuentas anuales, una vez que las mismas hayan sido objeto de aprobación por el Patronato de las fundaciones canarias públicas, serán rendidas mediante dos ejemplares originales, uno con destino a la Audiencia de Cuentas de Canarias y otro para la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. A la citada información se acompañará el Informe de Auditoría, cuando sea obligatorio a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, así como en la legislación específica sobre auditoría de cuentas anuales.

Tercero.- Las fundaciones canarias públicas remitirán, junto con las cuentas anuales aprobadas, la información económico-financiera referida al mismo ejercicio, de acuerdo con los modelos que apruebe la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden deberán remitir la documentación indicada en los apartados segundo y tercero a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, antes del 15 de mayo del año siguiente al ejercicio social al que se refieran las cuentas anuales, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las previsiones establecidas en la presente Orden se entienden sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que respecto de la actividad fundacional establezca la legislación de fundaciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Intervención General podrá dictar las circulares e instrucciones que fueran precisas para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Segunda. - Se autoriza a la Intervención General a diseñar los soportes informáticos a los que se tendrán que sujetar las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden, para el cumplimiento de lo previsto en la misma.

Tercera. - Queda sin efecto la circular nº 7/2002, de 26 de diciembre, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la información a remitir anualmente por las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta. - La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2005.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

611 *Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.* - Resolución de 11 de marzo de 2005, por la que se fijan los porcentajes de participación insular en los ingresos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el ejercicio 2005.

Vista la propuesta de resolución por la que se fijan los porcentajes de participación insular en los ingresos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el ejercicio 2005, la cual fue notificada a los Cabildos Insulares.

Vistas las alegaciones presentadas por el Cabildo Insular de La Palma y por el Cabildo Insular de Gran Canaria referidas a la superficie de las Islas Canarias.

Visto que el artículo 5 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, establece los criterios de distribución entre las islas. Así, decaído el 5% que corresponderá a los Cabildos Insulares con destino al Fondo Insular para Inversiones, la cantidad restante se distribuirá:

a) El ochenta y siete y medio por ciento, en forma directamente proporcional a la población.

b) El dos por ciento, en forma directamente proporcional a la superficie.

c) El diez y medio por ciento, en atención al hecho insular, distribuyéndose en un uno y medio por ciento a cada isla.

A estos efectos se utilizarán los siguientes datos:

a) Para la variable población, las cifras anuales de las revisiones de los padrones municipales de habitantes aprobados para el año a que se refieran los ingresos objeto de distribución.

b) Para la variable superficie, las cifras publicadas por el Instituto Geográfico Nacional.

El Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, establece que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al uno de enero de cada año.

Mediante Real Decreto 2.348/2004, de 23 de diciembre, se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2004, con efectos de 31 de diciembre de 2004.

Por ello resulta necesario proceder a la modificación de los porcentajes de reparto de los recursos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en lo que se refiere al criterio poblacional, no así respecto a los criterios relativos al territorio y la compensación del hecho insular, al no haber experimentado éstos modificación alguna.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda aprobado por Decreto 12/2004, de 10 de febrero,

RESUELVO:

Uno.- Los porcentajes de participación insular en los recursos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias quedan fijados en la siguiente forma:

ISLA	POBLACION	POBLACION %	SUPERFICIE %	H. INSULAR %	TOTAL %
GRAN CANARIA	790.360	36,102874	0,418993	1,5	38,021867
LANZAROTE	116.782	5,334488	0,227188	1,5	7,061676
FUERTEVENTURA	79.986	3,653683	0,445750	1,5	5,599433
TENERIFE	812.839	37,129693	0,546361	1,5	39,176054
LA PALMA	84.282	3,849920	0,190234	1,5	5,540153
LA GOMERA	21.220	0,969309	0,099305	1,5	2,568614
EL HIERRO	10.071	0,460033	0,072169	1,5	2,032203
TOTAL	1.915.540	87,500000	2,00	10,50	100,00

Dos.- Los porcentajes de reparto fijados en el apartado anterior tendrán carácter provisional de los recursos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2005, siendo a cuenta del reparto definitivo que para el ejercicio 2005 resulte de la revisión anual de los padrones municipales.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2005.-
El Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, Javier González Ortiz.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

612 *Dirección General de Deportes.- Resolución de 21 de abril de 2005, por la que se nombra una Junta Electoral para la Federación Canaria de Caza y se dictan las normas de constitución y funcionamiento de la misma.*

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 8 de octubre de 2004 (B.O.C. de 12.11.04) se acuerda la subrogación parcial y temporal de las funciones de la Federación Canaria de Caza.

Por Resolución de la Dirección General de Deportes de 24 de enero de 2005, previo trámite de información pública, se aprueban los Estatutos y Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Caza, publicándose los Estatutos de la Federación Canaria de Caza en el Boletín Oficial de Canarias el 22 de febrero de 2005.

En dicha Orden de 8 de octubre de 2004 se dispone que por la Dirección General de Deportes se procederá a nombrar una Junta Electoral interina en la Federación Canaria de Caza compuesta por cinco miembros entre personas que reúnan las condiciones idóneas para ello.

Con fecha 14 de marzo de 2005, se instó por la Dirección General de Deportes a la Federación Canaria de Caza y a la Federación de Sociedades de Cazadores de Canarias, únicas entidades personadas en el expediente, a que remitiesen candidatos para integrar la Junta Electoral interina en la Federación Canaria de Caza, habiendo presentado propuesta de personas concretas únicamente la Federación de Sociedades de Cazadores de Canarias, rehusando voluntariamente la Federación Canaria de Caza presentar propuestas.

En su virtud,

RESUELVO:

1.- Nombrar como miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Caza a las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. Isabel Vilar Davi.
- Vicepresidente: D. Javier Cabrera Domínguez.
- Secretario: D. José Pedro Cedrés Rivero.
- Vocal: D. Francisco de Paula González Mena.
- Vocal: Dña. Candelaria de la Rosa González.

2.- Aprobar las normas de constitución y funcionamiento de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Caza que se insertan en el anexo de esta Resolución.

3.- Notifíquese esta Resolución a la Federación Canaria de Caza y a la Federación de Sociedades de Cazadores de Canarias, a las personas que han sido

nombradas como miembros de la Junta Electoral y publíquese en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de la Dirección General de Deportes www.deportecanario.com.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2005.- El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

A N E X O

NORMAS DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE CAZA.

Primera.- Constitución de la Junta Electoral.

1. La constitución de la Junta Electoral habrá de producirse en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de su nombramiento.

2. La sesión constituyente se convocará por la Dirección General de Deportes.

3. Los cargos de los miembros de la Junta Electoral serán inamovibles, salvo que incurriesen en alguna de las causas de abstención o recusación previstas en la normativa vigente.

4. Una vez constituida la Junta Electoral, entrará en funcionamiento inmediatamente. La Presidenta de la Junta Electoral lo comunicará a la Dirección General de Deportes y a la Federación Canaria de Caza y a la Federación de Sociedades de Cazadores de Canarias.

Segunda.- Incompatibilidades y provisión de vacantes de la Junta Electoral.

1. A los miembros de la Junta Electoral les serán de aplicación las causas de inelegibilidad e incompatibilidad para ser miembros de la Junta Electoral de una Federación Deportiva Canaria previstas en la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

2. En caso de cese de alguno de los miembros de la Junta Electoral, se procederá a un nuevo nombramiento por el tiempo que restare de mandato al miembro sustituido.

Tercera.- Competencias y funciones de la Junta Electoral.

La Junta Electoral de la Federación Canaria de Caza, además de las funciones que le atribuye la actual normativa a las Juntas Electorales de las Federaciones Deportivas Canarias, ejercerá las siguientes funciones:

1º) Aprobar el Calendario Electoral y sus modificaciones.

2º) Impulsar y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el correcto desarrollo de las elecciones.

Cuarta.- Sede de la Junta Electoral.

1. La Junta Electoral de la Federación Canaria de Caza tendrá su sede en uno de los locales habilitados al efecto en la sede de las Federaciones Deportivas Canarias en Santa Cruz de Tenerife, calle Puerta Canseco, 49, 2º.

2. No obstante, podrá celebrar reuniones en cualquier otro lugar que designe su Presidenta en la convocatoria.

Quinta.- Régimen de funcionamiento.

1. Para que una reunión de la Junta Electoral se celebre válidamente es indispensable que concurren personalmente al menos tres de sus miembros.

2. Las reuniones de la Junta Electoral serán convocadas por su Presidente con una antelación de 48 horas, que será notificada a todos sus miembros, acompañada del orden del día.

3. La Junta Electoral podrá celebrar sesiones por medio de videoconferencia. En estos casos, el acta, al ser aprobada, deberá ser suscrita por todos los miembros participantes y deberá reflejar el sistema de reunión utilizado.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Junta se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos los miembros y acepten por unanimidad su celebración y el orden del día de los asuntos a tratar.

5. La Junta Electoral deberá proceder a publicar sus resoluciones o el contenido de las consultas evacuadas, por orden de su Presidente, en los tablones de anuncios de su sede, en los de la Dirección General de Deportes y de la Dirección Territorial de Cultura y Deportes, y en las Oficinas Insulares de Educación en el resto de las islas, así como en la web oficial de la Dirección General de Deportes (www.deportecanario.com), dejando constancia de la motivación de su resolución en el expediente.

Sexta.- Normas supletorias.

Para lo no previsto en estas Normas, se estará a lo establecido en la Orden de 4 de octubre de 2001, reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias y, en su defecto, a lo establecido en los Estatutos y Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Caza y subsidiariamente la legislación reguladora del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

613 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 28 de abril de 2005, por la que se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en determinado ámbito territorial en el núcleo de El Palmar en el Parque Rural de Teno (Tenerife).*

Visto el Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Teno (términos municipales de Buenavista del Norte, Santiago del Teide, Los Silos y El Tanque, Tenerife).

ANTECEDENTES

Primero.- El actual ámbito territorial del Parque Rural de Teno fue declarado Espacio Natural Protegido por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias. Por su parte, el anexo correspondiente a la descripción literal de los Espacios Naturales Protegidos de Tenerife, del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante, Texto Refundido), recoge con el Código T-13, el Parque Rural de Teno, situado en los términos municipales de Buenavista del Norte, Santiago del Teide, Los Silos y El Tanque.

Segundo.- Habiéndose aprobado el Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Teno, mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, de fecha 5 de abril de 2004, fue sometido el expediente al trámite de participación ciudadana previsto en el artículo 8 del Texto Refundido durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, por anuncio de 5 de mayo de 2004, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 96, de 19 de mayo de 2004 (y ampliado posteriormente mediante anuncio de 3 de junio de 2004, B.O.C. nº 115, de 16.6.04).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º) De acuerdo con lo establecido en el apartado número 4 del artículo 22 y en el apartado número 1 del artículo 37 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, corresponde a la Viceconsejería de Ordenación Territorial formular los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio incoar, impulsar y tramitar los expedientes que en materia de ordenación de los Espacios Naturales deba resolver o proponer la Viceconsejería de Ordenación Territorial.

2º) En virtud de lo contemplado en el apartado número 6, del artículo 14 del Texto Refundido, durante la formulación y tramitación de los Planes y Nor-

mas de los Espacios Naturales Protegidos, el órgano competente podrá acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas.

Vistos el Decreto 20/2004, de 2 de marzo, los artículos 14 y 24 del Texto Refundido, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normas de general y pertinente aplicación, y en su virtud,

RESUELVO:

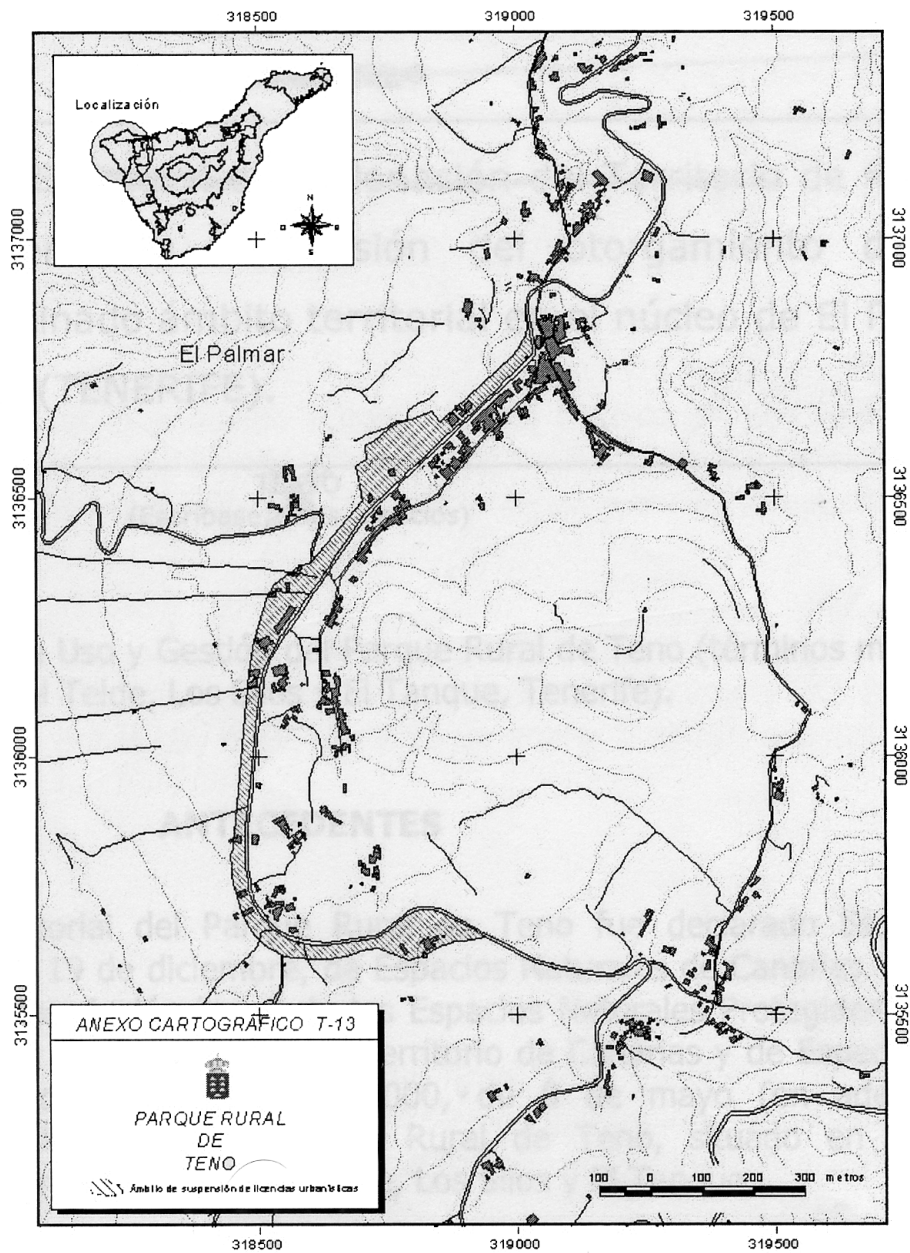
Primero.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de los actos de parcelación de terrenos, urbanización, construcción, edificación, demolición, actividades o usos del suelo y del subsuelo que sean contrarios o incompatibles con las determinaciones contenidas en la ordenación propuesta en el Avance del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Teno en la franja de zona de Uso Especial del núcleo de El Palmar localizada al margen derecho de la carretera TF-1426 en sentido Las Portelas y cuya delimitación territorial se recoge en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión.

Contra la presente Resolución, al tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponer el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; a excepción de la suspensión de licencias urbanísticas, respecto de la que cabrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, y contra su desestimación expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También cabrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, que se entenderá así, si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no hubiera recaído resolución alguna, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.- El Director General de Ordenación del Territorio, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

ANEXO



IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

1546 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de abril de 2005, por el que se hacen públicas diversas adjudicaciones de contratos de importe superior a 60.101,21 euros, realizadas por esta Consejería.*

EXPTE.: 58/04.

OBJETO: suministro de sesenta ordenadores personales APD modelo Alda.

ADJUDICATARIO: Algoritmos Procesos y Diseños, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 67.575,12 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: negociado. Sin concurrencia.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 27 de diciembre de 2004.

EXPTE.: 1/05.

OBJETO: asistencia integral a la Consejería de Economía y Hacienda durante la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2004.

ADJUDICATARIO: Unionaudit J. y E. Consultores, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 246.750,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso, procedimiento abierto.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 6 de abril de 2005.

EXPTE.: 7/05.

OBJETO: suministro de papel para las máquinas fotocopiadoras, impresoras y fax, en uso en la Consejería de Economía y Hacienda.

ADJUDICATARIO: Unipapel Transformación y Distribución, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 102.172,06 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso, procedimiento abierto.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12 de abril de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1547 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de abril de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza en distintas dependencias de la Dirección General de Cultura.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

OBJETO DEL CONTRATO.

- Limpieza en distintas dependencias de la Dirección General de Cultura.

Plazo: máximo: 2 años.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: urgente.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Setecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta céntimos (733.553,70 euros).

CLASIFICACIÓN EXIGIDA.

- Lote 1-Las Palmas: U-1-B.

- Lote 2-Santa Cruz de Tenerife: U-1-B.

- Ambos lotes: U-1-C.

GARANTÍA PROVISIONAL.

- Lote 1-Las Palmas: 7.093,63 euros.

- Lote 2-Santa Cruz de Tenerife: 7.577,44 euros.

- Ambos lotes: 14.671,07 euros.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, están a disposición de los licitadores en:

- Viceconsejería de Cultura y Deportes: Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 5ª planta, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306000, fax (928) 455023.

- Dirección Territorial de Cultura y Deportes: Villalba Hervás, 4, 5ª planta, 38002-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474100, fax (922) 243330.

- Internet: <http://www.gobcan.es/pliegos/>.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- El plazo finalizará a los 8 días naturales, contados desde el siguiente a la presente publicación, a las 13,00 horas. Si el último día recayese en sábado, se presentarán en los Registros Generales del Gobierno de Canarias: Edificios de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Servicios Múltiples II, en Santa Cruz de Tenerife.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

- En acto público, en la primera sede referida, al séptimo día contado desde el siguiente al último día de finalización del plazo, a las 11,00 horas (si recayese en sábado, pasaría al día hábil siguiente).

GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Sanidad

1548 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de abril de 2005, que convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza del Hospital General de Lanzarote.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Servicios Sanitarios. Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. ACS-02/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: servicio de limpieza.
- b) Lugar de ejecución: Hospital General de Lanzarote.
- c) Plazo de ejecución: 24 meses desde la adjudicación del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.093.028,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2005: 610.466,60 euros.
- Año 2006: 1.046.513,95 euros.
- Año 2007: 436.047,45 euros.

5. GARANTÍAS.

- Provisional: 41.860,56 euros.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.
- b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.
- d) Teléfono: (928) 595042.
- e) Telefax: (928) 595072.
- f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.
- g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del día 30 de mayo de 2005 (52 días contados desde la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: los licitadores deberán estar clasificados en el grupo III, subgrupo 8, categoría D.

Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el Órgano de Contratación, la capacidad financiera, económica y técnica conforme el título II, capítulo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como, en su caso, la inscripción en el registro correspondiente.

b) Otros requisitos: los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del día 30 de mayo de 2005 (52 días contados desde la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.), sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad: Arrecife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá el día 6 de junio de 2005, para el acto de apertura de Documentación General. La fecha de apertura de los sobres de oferta económica y técnica, se comunicará con suficiente antelación a los licitadores.

e) Hora: 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

31 de marzo de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2005.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

Consejería de Turismo

1549 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 25 de abril de 2005, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de las obras Pavimentación calle Mendizábal (Tramo: calle Pelota-calle Roque Morera), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006-cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de las obras "Pavimentación calle Mendizábal (Tramo: calle Pelota-calle Roque Morera)", término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de las obras de "Pavimentación calle Mendizábal (Tramo: calle Pelota-calle Roque Morera)", con la finalidad de mejorar la imagen formal y estética de varias vías del Casco Histórico de Vegueta, mediante el acondicionamiento de las redes de servicios

y pavimentación de la calle Mendizábal, entre calle Pelota y Roque Morera, para su peatonalización. Además, se persigue mejorar los servicios infraestructurales existentes en las calles Andrés Déniz y Botas.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil setecientos trece euros con setenta y dos céntimos (638.713,72 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de ocho (8) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso, estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio Duque Santa Elena, 1ª planta, calle La Marina, 19-21, esquina Callejón Bouza, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 299345, fax (922) 290958, y Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455793, fax (928) 306763, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente: grupo E, obras hidráulicas, subgrupo 1, abastecimientos y saneamientos, categoría C; grupo G, viales y pistas, subgrupo 6, obras viales sin cualificación específica, categoría D.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2005.- El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

1550 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 26 de abril de 2005, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de las obras Acondicionamiento de accesos a la Ermita de Los Dolores (Carreteras LZ-67, LZ-56 y LZ-46), término municipal de Tinajo (Lanzarote), dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006-cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de las obras Acondicionamiento de accesos a la Ermita de Los Dolores (Carreteras LZ-67, LZ-56 y LZ-46), término municipal de Tinajo, con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de las obras de Acondicionamiento de accesos a la Ermita de Los Dolores, con la finalidad de ejecutar el ensanche, pavimentación y muros de contención de la carretera Tinajo-Mancha Blanca-Los Dolores, tramos de bordillos y aceras, y glorietas en el acceso desde Tinajo y entrada a Mancha Blanca desde la carretera LZ-67.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de setecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (739.244,89 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de once (11) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso, estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio Duque Santa Elena, 1ª planta, calle La Marina 19-21, esquina Callejón Bouza, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 299345, fax (922) 290958, y Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455793, fax (928) 306763, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente: grupo G, viales y pistas, subgrupo 6, obras viales sin cualificación específica, categoría D.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2005.- El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

*Administración Local***Ayuntamiento de Arrecife
(Lanzarote)**

1551 ANUNCIO de 1 de abril de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro mediante leasing (arrendamiento financiero) de diversos equipos informáticos para el Ayuntamiento de Arrecife.

El Ayuntamiento de Arrecife convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro mediante leasing (arrendamiento financiero) de diversos equipos informáticos para el Ayuntamiento de Arrecife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arrecife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Descripción del objeto: suministro de equipos informáticos.
 - b) Número de unidades a entregar: 57 PC, 12 terminales y 69 monitores.
 - c) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Arrecife, sito en Avenida Vargas, 1, de Arrecife.
 - d) Plazo de entrega: 2 meses desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 154.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arrecife.

- b) Domicilio: Avenida Vargas, 3.
- c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.
- d) Teléfono: (928) 812750 (ext. 128 ó 130).
- e) Telefax: (928) 813778.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Solvencia económica y financiera: conforme al artº. 16 del TRLCAP.

b) Solvencia técnica o profesional: conforme al artº. 18 del TRLCAP.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: decimoquinto día natural a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (desde las 8,30 horas hasta las 14,00 horas, de lunes a viernes; y desde las 9 horas hasta las 13 horas los sábados).

b) Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Arrecife (Registro General).

2º Domicilio: Avenida Vargas, 3.

3º Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Arrecife.

b) Domicilio: Avenida Vargas, 3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: sexto día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: doce horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

A cargo del adjudicatario.

Arrecife, a 1 de abril de 2005.- La Secretaria Accidental, María del Pilar Machín Henríquez.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1552 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de marzo de 2005, del Director, relativa a Resolución que extingue el contrato de adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Santa Cruz de Tenerife, Grupo 60 Viviendas Los Gladiolos, bloque 1, bajo A, por fallecimiento de D. Alberto Segundo Fortes Mata, siendo ignorado el paradero de Dña. Lucía Fernández Bastos.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Lucía Fernández Bastos, esposa de D. Alberto Segundo Fortes Mata, fallecido adjudicatario en régimen de arrendamiento de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 60 Viviendas Los Gladiolos, bloque 1, bajo A, a efectos de la notificación de la Resolución dictada en el día de la fecha por la que se extingue el contrato de adjudicación de la citada vivienda por fallecimiento de su adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Lucía Fernández Bastos la Resolución de 21 de marzo de 2005 cuya parte dispositiva resuelve textualmente:

“La extinción del contrato suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Alberto Segundo Fortes Mata por el que se formalizaba la adjudicación en régimen de arrendamiento, de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 60 Viviendas Los Gladiolos, bloque 1, bajo A, por fallecimiento de su

adjudicatario y en consecuencia, la disponibilidad de dicha vivienda.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1553 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de abril de 2005, del Director, relativa al trámite de vista y audiencia dirigido a D. Pedro Pérez Rodríguez, por imposible notificación, en relación a la extinción del contrato de adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo La Salud, bloque 18, portal 2, vivienda 8, cuenta nº 646, por fallecimiento de su adjudicatario, D. Juan Rodríguez Melián.*

Habiéndose intentado notificar a D. Pedro Pérez Rodríguez, nieto de D. Juan Rodríguez Melián, el trámite de vista y audiencia, recaído en el expediente de extinción del contrato de adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo La Salud, bloque 18, portal 2, vivienda 8, cuenta nº 646, por fallecimiento de su adjudicatario D. Juan Rodríguez Melián, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Pedro Pérez Rodríguez lo siguiente:

“Por el Instituto Canario de la Vivienda se ha procedido al inicio de los trámites correspondientes a la extinción del contrato de adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo La Salud, bloque 18, portal 2, nº 8, calle Los Realejos, 7, por fallecimiento de su adjudicatario, D. Juan Rodríguez Melián.

Obran en esta Administración diversos antecedentes entre los que se encuentra informe social de fecha 26 de enero de 2005, en el que entre otros aspectos se pone de manifiesto que convivió con el adjudicatario de la vivienda, junto a su madre y su hermano, permaneciendo en ella con posterioridad al fallecimiento de D. Juan Rodríguez Melián sobrevenido con fecha 24 de noviembre de 1982. Con el transcurso de los años abandonaron el inmueble de su madre y su hermano, siendo utilizado por Ud. de forma esporádica como alojamiento, habiendo sido denunciado por parte de los vecinos el estado de abandono y escasez de condiciones higiénicas de dicha vivienda.

A la vista de los antecedentes expuestos hay que tener en cuenta que de acuerdo con el contenido de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en su apartado B, la subrogación a la que se refiere el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Arrendamientos de 1964, sólo podrá tener lugar a favor del cónyuge del arrendatario no separado legalmente o de hecho, o en su defecto, de los anteriores, se podrán subrogar los ascendientes del arrendatario que estuviesen a su cargo y conviviesen con tres años, como mínimo, de antelación a la fecha de su fallecimiento.

No estando Ud. incluido en ninguno de los supuestos contemplados en el mencionado articulado, por el Instituto Canario de la Vivienda se va a proceder a la extinción del contrato de acceso diferido a la propiedad suscrito el 1 de abril de 1962 entre D. Juan Rodríguez Melián y el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy Instituto Canario de la Vivienda.

Por todo lo expuesto, se le notifica que dispone de un plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción del presente trámite, para efectuar por escrito las alegaciones que estime oportunas en relación a los extremos anteriormente referidos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el cual sin haber sido cumplimentado, se tendrá por realizado el mismo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1554 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 25 de abril de 2005, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 18 de enero de 2005, relativa al expediente sancionador nº 58/2004 contra D. Dámaso Miguel Cedrés Montelongo, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Propuesta de Resolución de 18 de enero de 2005 a D. Dámaso Miguel Cedrés Montelongo, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Propuesta de Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Dámaso Miguel Cedrés Montelongo.

AYUNTAMIENTO: San Bartolomé de Lanzarote.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 58/2004.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Vista el acta de denuncia originadora del expediente sancionador nº 58/04, elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil, se formula la siguiente Propuesta de Resolución sancionadora, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 18 de octubre de 2003, a las 1,00 horas, los denunciados, a bordo de la embarcación en la que prestaban servicio, comprobaron cómo el denunciado -auxiliado de la embarcación recreativa denominada “Helga” (4171 A)- había capturado la cantidad de veinticinco (25) kilogramos de pescado variado; excediendo así el cupo permitido.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en las aguas interiores del Archipiélago Canario, concretamente en la ubicación correspondiente a las siguientes coordenadas: Latitud 28° 48’ 61N y Longitud 13° 46’ 14W.

Tercero.- Que el denunciado, D. Dámaso Miguel Cedrés Montelongo (42.912.517-Z), una vez que se procedió a la publicación del acuerdo de iniciación, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 70.3.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, el incumplimiento de las normas vigentes sobre modalidades de pesca o marisqueo.

II.- El artículo 7 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106,

de 21 de agosto), establece que en el ejercicio de la pesca de superficie, las capturas por persona y día estarán limitadas a un máximo de cuatro kilogramos, en varias piezas de tallas reglamentarias o en una sola pieza de peso superior a cuatro kilogramos.

III.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el exceso de capturas, se propone imponer una sanción de seiscientos (600) euros al denunciado.

Publíquese esta propuesta al denunciado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente, que -además de la resolución de iniciación ya publicada- contiene el oficio de denuncia. Asimismo se hace constar que dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2005.- La Instructora, María Dolores Ojeda Guerra.

1555 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 25 de abril de 2005, por el que se notifica Resolución de 4 de marzo de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 09/2005 contra Shalina Yachting 03, S.L., de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio de la interesada, la notificación de la referida Resolución de 4 de marzo de 2005 a Shalina Yachting 03, S.L. se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: Shalina Yachting 03, S.L.

AYUNTAMIENTO: San Bartolomé de Tirajana.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 09/2005.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 4 de marzo de 2005, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 09/2005.

La Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma Canaria ha tenido conocimiento de la denuncia interpuesta por la Dirección General de la Guardia Civil (Patrulla Fiscal Vecindario), concretamente por los Agentes distinguidos con la identificación profesional W-10384-E y B-67791.K, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 17 de mayo de 2004, a las 11,20 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo desde la embarcación denominada Shalina Primero (6ª-GC-1-2-03), propiedad de la entidad denunciada, se venían realizando excursiones marítimas colectivas de pesca, careciendo de la preceptiva autorización.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en el Puerto de Mogán (Mogán-Gran Canaria).

Tercero.- Que la entidad denunciada es Shalina Yachting 03, S.L. (B-35753672).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 70.3.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, el incumplimiento de las normas vigentes sobre modalidades de pesca.

II.- El artículo 23 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que para el ejercicio de actividades de pesca recreativa de altura por embarcaciones que se dediquen de forma profesional a la realización de excursiones colectivas de carácter recreativo, se establece la licencia de pesca marítima de primera clase de carácter colectivo.

III.- En base a lo establecido en el artículo 76 de la mencionada Ley 17/2003, de 10 de abril, se hace constar que la infracción presuntamente cometida, podrá ser sancionada con multa de 301 a 60.000 euros.

IV.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Y vistas las disposiciones aplicables,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la iniciación del expediente sancionador nº 09/05 contra Shalina Yachting 03, S.L. por presunta infracción establecida en el artículo 70.3.c) de la Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con el artículo 23 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto.

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Dña. María Dolores Ojeda Guerra, Jefa de Sección de Investigación y Ordenación, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Tercero.- Publíquese el acuerdo de iniciación del presente expediente a la denunciada, indicándole que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, para aportar ante esta Viceconsejería de Pesca cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2005.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1556 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 24 de noviembre de 2003, relativo a extravío de título a nombre de Dña. María del Pino Sosa Rodríguez.*

Habiéndose extraviado el título de Técnico Auxiliar de Dña. María del Pino Sosa Rodríguez, con D.N.I. nº 42.853.381B, expedido el 5 de mayo de 1994 y con Registro 3, folio 64, nº 3594000948, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2003.- El Director Territorial, Isaac C. Godoy Delgado.

1557 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.- Anuncio de 26 de febrero de 2004, relativo a extravío de título a nombre de D. Antonio Rodríguez González.*

Habiéndose extraviado el título de Formación Profesional de Segundo Grado de D. Antonio Rodríguez González, con D.N.I. nº 42.149.371 P, expedido el 3 de julio de 1971, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2004.- El Director Territorial, Isaac C. Godoy Delgado.

**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial**

1558 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Reina Herrera, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 356/2004.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Reina Herrera, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 502, de fecha 18 de febrero de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Declarar la caducidad del expediente sancionador R.P. 356/04 iniciado contra D. José Reina Herrera por Resolución del Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 9 de junio de 2004, y consecuente archivo del mismo sin perjuicio de la iniciación de nuevo procedimiento sancionador.

Notifíquese la presente Resolución al expedientado, y demás interesados, advirtiéndole que contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de la interposición en su caso de cualquier otro que estime pertinente.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2005.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

1559 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la entidad Autos Estíbaliz, S.L., de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 893/2004.*

No habiéndose podido practicar la notificación a la entidad Autos Estíbaliz, S.L., de la Propuesta de Resolución, de fecha 18 de febrero de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º) Imponer a la entidad Autos Estíbaliz, S.L. una multa de seis mil diez (6.010) euros, por la comisión de sendas infracciones administrativas consistentes en la no inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos generados en las Islas Canarias, de la actividad productora de residuos peligrosos (aceites usados), y el incumplimiento de las determinaciones legales en la gestión y manejo de los residuos peligrosos (aceites usados), en lo que se refiere al almacenamiento inadecuado de los mismos y sin etiquetado, en la calle Pizarro, 27, de Corralejo, término municipal de La Oliva.

2º) Ordenar al infractor a que proceda al restablecimiento del orden jurídico perturbado, mediante su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos, así como que proceda a corregir la situación creada por la comisión de la infracción, mediante el almacenamiento y etiquetado adecuado de los residuos peligrosos advirtiéndole que, en caso contrario, se podrá proceder a la imposición de sucesivas multas coercitivas cuya cuantía no excederá de un tercio de la sanción impuesta.

Notifíquese la presente Propuesta de Resolución a la interesada, concediéndole un plazo de quince días para que pueda alegar cuanto considere conveniente, ante esta Agencia (sita en la calle Venegas, 65), en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Se acompaña en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 19 una relación de los documentos obrantes en el procedimiento.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias

y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2005.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad

1560 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de abril de 2005, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Decreto 258/1997, de 16 de octubre, por el que se establecen los criterios específicos de planificación y ordenación farmacéutica (B.O.C. nº 142, de 3.11.97) al haber sido objeto del recurso contencioso-administrativo nº 2073/2003, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

Visto el escrito de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha de registro de entrada en esta Secretaría General Técnica en Las Palmas de Gran Canaria, el 13 de abril de 2005, nº 2882, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la citada Sala y Sección del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 2073/2003, seguido a instancia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Las Palmas contra la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 28 de febrero de 2003, por la que se regula el procedimiento de intercambio de plasma en la red transfusional de Canarias y se crea el Comité técnico de derivados plasmáticos (B.O.C. nº 47, de 10.3.03).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de emplazar a los posibles interesados en el referido recurso con el fin de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la citada Sección y Sala, en legal forma mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, informándoles que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se per-

sonaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, por suplencia la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud (Orden de 2.3.05), María Teresa Larrea Díez.

1561 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2005, que emplaza a los interesados en los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de 6 de octubre de 2004, por la que se acuerda la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Celadores adscritas a los Órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 8 de junio de 2001, y se determina la apertura del plazo de toma de posesión de los adjudicatarios del mencionado concurso.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 8 de junio de 2001 (B.O.C. nº 80, de 29.6.01) de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Celadores adscritas a los Órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Mediante Resolución de 6 de octubre de 2004, se acuerda la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Celadores adscritas a los Órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 8 de junio de 2001 y se determina la apertura del plazo de toma de posesión de los adjudicatarios del mencionado concurso.

Tercero.- Contra la Resolución citada en el antecedente de hecho anterior interponen recursos de alzada D. José Alfaro Castillo, D. Miguel Ángel Bethencourt Martín y D. Francisco Monagas Suárez.

Cuarto.- Señala el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que, en los recursos administrativos en los que hubiera otros interesados se les dará traslado del recurso para que, en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen cuanto estimen procedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Intentada la notificación en domicilio a las personas que a continuación se relacionan, la misma ha sido infructuosa y, dada su condición de interesados al haber participado en el citado concurso de traslados convocado por Resolución de 8 de junio de 2001 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud y según lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha de notificar el emplazamiento de estos interesados a través del Boletín Oficial de Canarias.

Interesados:

D. Orlando Benítez Manzano.
D. Hipólito Brito Escobar.
D. José Manuel Buceta Fariña.
D. Alberto Díaz Cañadas.
D. Javier Ramón Fonte Moreno.
D. Eugenio Ruiz Valerga.
D. Francisco José Santana Aguacil.
D. Domingo Ángel Santana de León.
D. Manuel Viso Alfaro.

R E S U E L V O:

Primero.- Emplazar a quienes se relacionan como interesados en el fundamento jurídico anterior, en los recursos de alzada señalados en el antecedente de hecho tercero de la presente Resolución para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, puedan examinar y obtener copia de dichos recursos, así como formular las alegaciones que tengan por conveniente a los mismos.

Los lugares y horarios en que se facilitará copia de los recursos son los siguientes:

- Dirección General de Recursos Humanos, sita en Plaza Doctor Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria. Horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

- Dirección General de Recursos Humanos, sita en la calle Anselmo J. Benítez, 14, Edificio Duque, esquina Pérez de Rozas, Santa Cruz de Tenerife. Horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Turismo

1562 *Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Anuncio de 24 de febrero de 2005, de la Secretaría, relativo a extravío de título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas a nombre de Dña. Sandra María González Peñate.*

Habiéndose extraviado el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas de Dña. Sandra María González Peñate, con D.N.I. 42.857.161, expedido el 21 de julio de 1999, con Registro 1, folio 44, nº 03 y claves 2001/111058 y T-AA-000138, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Secretaría de esta Escuela Oficial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2005.- El Secretario, Pedro J. García Artiles.

1563 *Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Anuncio de 24 de febrero de 2005, de la Secretaría, relativo a extravío de título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas a nombre de D. Óscar León del Castillo Díaz.*

Habiéndose extraviado el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas de D. Óscar León del Castillo Díaz, con D.N.I. 43.752.355, expedido el 21 de julio de 1999, con Registro 1, folio 20, nº 07 y claves 2001/110624 y T-AA-000080, se hace público a fin de extender el correspondiente duplicado; cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Secretaría de esta Escuela Oficial en el plazo de 30 días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de febrero de 2005.- El Secretario, Pedro J. García Artiles.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1564 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 6 de abril de 2005, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de licencia comercial específica, el correspondiente proyecto e informe de impacto social y económico en el expediente nº L.C.E. 12/2004-TF, promovido por la entidad mercantil Razzia, S.L., para la implantación de establecimiento comercial dedicado preferentemente a la venta de saldos, a ubicar en el término municipal de Los Llanos de Aridane (La Palma).*

Habiendo sido presentada por la entidad Razzia, S.L. solicitud de licencia comercial específica para la implantación de establecimiento comercial dedicado preferentemente a la venta de saldos, a ubicar en el nº 2 de la Plaza de España, término municipal de Los Llanos de Aridane, isla de La Palma, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica, artº. 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial para los grandes establecimientos, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete la solicitud de la referida licencia, con el correspondiente proyecto e informe de impacto social y económico al trámite de información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Santa Cruz de Tenerife, sita en Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8, así como en el propio Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 2005.- El Director General de Comercio, Pedro León Boissier.

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

1565 *ANUNCIO de 13 de abril de 2005, relativo a la convocatoria y bases que han de regir las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza en la isla de El Hierro.*

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 12 de abril de 2005, se dicta Resolución nº 708/05, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1.- Aprobar la convocatoria de 2005 para las pruebas de aptitud para la obtención por primera vez de la licencia de caza en la isla de El Hierro.

2.- Aprobar las bases que regirán dicha convocatoria y que figuran como anexo I a la presente Resolución.

3.- Hacer las publicaciones pertinentes.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde, a 13 de abril de 2005.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

A N E X O I

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA ISLA DE EL HIERRO.

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria establecer el contenido y modo de realización, en el ámbito de la isla de El Hierro, de las pruebas de aptitud para la obtención, por primera vez, de la licencia de caza.

Segunda.- Requisitos exigidos para ser admitido en las pruebas.

Deberán participar en los exámenes las personas mayores de catorce años que no tengan acreditada la aptitud y conocimiento necesario para la obtención, por primera vez, de la preceptiva licencia de caza, y que deseen ejercitar la actividad cinegética.

Tercera.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Presentación de instancias: quienes deseen tomar parte en las pruebas de aptitud deberán presentar la solicitud, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como apéndice I y que será facilitado gratuitamente por el Registro General del Cabildo.

La presentación de la solicitud ha de realizarse en el Registro General del Cabildo Insular, calle Doctor Quintero Magdaleno, 11, 38900-Valverde de El Hierro; o bien en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En este último caso, el solicitante deberá adelantar su solicitud y documentos acompañantes por fax, nº (922) 551052.

2. Documentación a adjuntar con la instancia: las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud, deberán venir acompañadas con fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3. Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de

los correspondientes anuncios en dos diarios de gran difusión en la respectiva provincia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Para ser admitido, será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme establece la base tercera.

Quinta.- Sistema selectivo y desarrollo de las pruebas.

La aptitud se acreditará mediante la superación de una prueba que constará de dos partes, una teórica y otra práctica, y que versará sobre los contenidos expuestos en el programa oficial que se incluye como apéndice II, que ha sido publicado como anexo de la Orden de 13 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 206, de 25.10.04).

Parte teórica:

1. La parte teórica de la prueba de aptitud consistirá en contestar un cuestionario tipo test de veinte preguntas, con tres respuestas alternativas posibles, de las que sólo una será la correcta, exigiéndose para su superación el acierto de, al menos, quince de ellas.

2. Se formularán dos preguntas por cada uno de los temas que integran el programa oficial de la prueba de aptitud.

3. La duración de la parte teórica de la prueba de aptitud será de, como máximo, una hora.

Parte práctica:

1. La parte práctica de la prueba de aptitud consistirá en identificar, mediante la exhibición de fotos, diapositivas o naturalizaciones, diez especies cinegéticas u otras que pudieran ser confundidas con éstas, exigiéndose para su superación la identificación correcta de, al menos, ocho de ellas.

2. La duración de la parte práctica de la prueba de aptitud será de, como máximo, media hora.

Sexta.- Baremos de valoración.

1. La puntuación mínima exigida para superar la prueba teórica será de 5 puntos sobre un máximo de 10 puntos. La calificación de la prueba práctica será de “apto” o “no apto”, de acuerdo a lo dispuesto en el artº. 5 de la presente Orden.

2. Sólo se considerará que han superado las pruebas de aptitud quienes hayan obtenido conjuntamente en la misma convocatoria, la puntuación mínima exigida para la prueba teórica y la calificación de “apto” para la prueba práctica.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.- Composición del órgano de selección.

El órgano de calificación vendrá integrado por un Tribunal, que se compondrá de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, actuando todos ellos con voz y voto, sin perjuicio de la incorporación de asesores especialistas, previa invitación del Tribunal, con voz pero sin voto. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

El Presidente y el Secretario serán designados por el Cabildo Insular; uno de los Vocales será designado por la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza; otro Vocal por la Federación Canaria de Caza o Federación Insular en quien delegue, y otro Vocal por la asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Composición:

Presidente:

Titular: D. Tomás Padrón Hernández.

Suplente: D. Javier Armas González, Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, de este Cabildo Insular.

Vocales:

En representación de la Consejería del Gobierno de Canarias, competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza.

Titular: D. Juan Luis Rodríguez Luengo.

Suplente: D. Agustín Aguiar Clavijo.

En representación de la Federación Canaria de Caza o Federación Insular en quien delegue.

Titular: D. Bernardo Pérez Rodríguez.

Suplente: D. Miguel Ángel González Ortega.

En representación de la asociación colaboradora de cazadores con mayor representatividad a nivel insular.

Titular: D. Álvaro González Padrón.

Suplente: D. Maximiliano Cejas Mérida.

Secretario:

Titular: D. Francisco Morales Fernández, Secretario Accidental de la Corporación.

Suplente: Dña. Concepción Barrera González, funcionaria de esta Entidad.

Octava.- Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

Novena.- Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas de aptitud se realizarán el día 13 de julio, en el Centro Cultural de El Mocanal, a las 11 horas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Décima.- Certificado de aptitud.

1. Por el Secretario del órgano de calificación se levantará la correspondiente Acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el Acta, debiendo elevarla para su registro, en todo caso, al Cabildo Insular, junto a la propuesta de los aspirantes que han superado la prueba de aptitud, a los efectos de la expedición del certificado de aptitud.

2. El certificado de aptitud que expida el Cabildo Insular tendrá carácter individual y hará constar expresamente el carácter de "apto" para la obtención de la licencia de caza.

3. Este certificado tendrá validez y eficacia en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

Undécima.- El "Manual del Cazador" que desarrollará y precisará el temario contenido en el anexo II, contendrá un amplio cuestionario con sus respectivas soluciones. Este Manual será facilitado gratuitamente a los aspirantes, en el Cabildo Insular.

Podrá accederse a dicho Manual a través del sitio web que posee en Internet el Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org).

Duodécima.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

APÉNDICE I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LA LICENCIA DE CAZA EN LA ISLA DE EL HIERRO

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:
CALLE: Nº
MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: **PROVINCIA:**
TELÉFONOS: **MÓVIL**

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte

En a de de 2005.

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO ,

APÉNDICE II

PROGRAMA OFICIAL DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN CANARIAS.

Tema 1.- Caza y conservación.

El papel de la caza en la conservación de la biodiversidad. La legislación cinegética. Concepto y clases de espacios naturales protegidos. Zonificación. La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. La red Natura 2000. Principales factores de amenaza para los hábitats.

Tema 2.- Las especies amenazadas.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Clasificación de las especies amenazadas. Identificación y conocimientos generales sobre las aves esteparias, las aves rapaces, las aves marinas y las aves forestales endémicas.

Tema 3.- Las especies cinegéticas.

Las especies de caza: identificación, distribución, hábitat, biología, estado de las poblaciones e impacto sobre el medio. Las modalidades de caza. Aspectos sanitarios. Principales factores de amenaza.

Tema 4.- La ordenación y la administración de la caza.

La Ley y el Reglamento de Caza de Canarias. Competencias administrativas de los Cabildos Insulares en materia de caza. El Consejo de Caza de Canarias y los Consejos Insulares de Caza: naturaleza, funciones, composición y funcionamiento. Las sociedades colaboradoras.

Tema 5.- Los requisitos administrativos del cazador.

El ejercicio del derecho de caza. La prueba de aptitud. La licencia de caza y sus clases. Permisos y licencias de armas. El seguro de responsabilidad civil. Permisos y autorizaciones para cazar en terrenos cinegéticos.

Tema 6.- La ordenación cinegética del territorio.

Terrenos de aprovechamiento cinegético común. Terrenos de aprovechamiento cinegético especial. Señalización cinegética y de espacios naturales protegidos. Especial consideración de las zonas de seguridad.

Tema 7.- La gestión de la caza.

Los Planes Insulares de Caza. Los planes técnicos de caza. Manejo del hábitat y repoblaciones. Control de depredadores. Concursos de caza. Vedados de caza. Zonas de emergencia cinegética temporal. Zonas de adiestramiento y entrenamiento.

Tema 8.- Limitaciones, prohibiciones, delitos e infracciones en materia cinegética.

Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. La Orden Canaria de Caza, armas y artes permitidos y prohibidos. Delitos, faltas e infracciones administrativas. Comisos de armas, artes y caza. El Registro Canario de Infractores de Caza y los Registros Insulares. La policía de caza: la Guardia Civil, los Agentes de Medio Ambiente y los Guardas de Caza.

Tema 9.- Los animales auxiliares para la caza.

Requisitos para el uso de animales auxiliares. Obligaciones derivadas de la normativa de protección de los animales. Las razas de perros de caza de Canarias. El hurón. Otros animales auxiliares.

Tema 10.- El comportamiento y la ética del cazador.

Normas de seguridad en las cacerías. Comportamiento ante un accidente de caza. Propiedad de las especies de caza. El respeto a los demás, al entorno y a la vida silvestre. La caza en la propiedad privada. La protección de los cultivos y el ganado. La conducción todo-terreno. La prevención de incendios.

Cabildo Insular de Fuerteventura

1566 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 21 de abril de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 21 de abril de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra ellos a

efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 21 de abril de 2005, es por lo que se propone:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convengan, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Marcial Luis Pérez Pérez; EXPTE.: GC/200355/O/04; POBLACIÓN: Tinajo; MATRÍCULA: 9044-CBP; INFRACCIÓN: artº. 140.26.2 LOTT, anexo 1 ATP artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3); CUANTÍA: 2.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado o falseado.

2) TITULAR: Marcial Luis Pérez Pérez; EXPTE.: GC/200356/O/04; POBLACIÓN: Tinajo; MATRÍCULA: 9044-CBP; INFRACCIÓN: artº. 140.26.2 LOTT, anexo 1 ATP; CUANTÍA: 2.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; HECHO INFRACTOR: transportar mercancías perecederas en vehículos o recipientes que no reúnen las condiciones técnicas exigibles.

3) TITULAR: Moussa Nang Niang; EXPTE.: GC/200549/O/04; POBLACIÓN: Alicante; MATRÍCULA:

LA: GC-2452-X; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 21 de abril de 2005.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

1567 ANUNCIO de 1 de abril de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para bombeo de aguas residuales en el pueblo de Tarajalejo, término municipal de Tuineje, solicitada por la Consejería de Aguas y Residuos de este Cabildo Insular.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 12 de diciembre de 2003, el Consejero Delegado de Infraestructuras y Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para bombeo de aguas residuales en el pueblo de Tarajalejo, término municipal de Tuineje, solicitada por la Consejería de Aguas y Residuos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a 1 de abril de 2005.- El Consejero Delegado de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Domingo Berriel Martínez.

1568 ANUNCIO de 7 de abril de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la restauración de muro de corral, cuarto de cata y corral cubierto, en un terreno de 7.987 m² de superficie, situado en donde llaman Solana de Casillas, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Manuel Pérez Nolasco.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 4 de abril de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la restauración de muro de corral de unos 53,05 ml de 1 m de fábrica y resto de malla, cuarto de cata de 12 m² y corral cubierto de 28 m² ambos de 3,00 m de altura, en un terreno de 7.987 m² de superficie, situado en donde llaman Solana de Casillas, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Manuel Pérez Nolasco.

Puerto del Rosario, a 7 de abril de 2005.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

Cabildo Insular de Gran Canaria

1569 ANUNCIO de 26 de abril de 2005, relativo a notificación de acto de trámite efectuado en el recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres nº GC-100431-O-04.

Intentada la notificación personal al interesado y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se inserta anuncio relativo a notificación del acto de trámite efectuado en la tramitación del recurso de reposición interpuesto en el procedimiento sancionador en materia de transportes terrestres por D. Juan Tacoronte Padrón, con fecha 1 de marzo de 2005.

Rfa. procedimiento sancionador nº: GC-100431-O-04.

Por medio del presente anuncio se le comunica que en el expediente sancionador referenciado, incoado a Vd. por transportar exceso de peso, y habiendo cuestionado el pesaje efectuado en la báscula situada en el Muelle Pesquero de Las Palmas de Gran Canaria, propiedad de la Autoridad Portuaria, en cuanto a la adaptación de dicha báscula a las normas europeas sobre protecciones electromagnéticas; a la vista de las alegaciones formuladas en el recurso de reposición y de las actuaciones obrantes en el expediente; de conformidad con el artº. 113 en relación con los artículos 67, 112.1 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), se ha solicitado informe sobre dicho extremo al Servicio de Metrología de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

Lo que se le informa para su conocimiento y a los efectos previstos en el artº. 42.5 de la citada LRJAP-PAC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2005.- El Jefe del Servicio de Transportes, Antonio Delgado Escofet.

Cabildo Insular de Tenerife

1570 ANUNCIO de 19 de abril de 2005, relativo a notificación de la Resolución de 9 de febrero de 2005, que abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor

del Camino de Candelaria, en los términos municipales de El Rosario y Candelaria.

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular, de fecha 9 de febrero de 2005, a efectos de proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Camino de Candelaria, sito en los términos municipales de El Rosario y Candelaria, y

Resultando, que con fecha 21 de abril de 2004, se dicta Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos por la que se incoa el expediente de referencia, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 87, de 6 de mayo de 2004.

Considerando, lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia.

Considerando, que según el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las rectificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Es por lo que,

R E S U E L V O:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Camino de Candelaria, sito en los municipios de El Rosario y Candelaria, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuáles podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a

cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2005.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O

EXPEDIENTE: Bien de Interés Cultural.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Camino de Candelaria.

MUNICIPIOS: Candelaria y El Rosario.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE CANDELARIA

BARRIOS PERDOMO, David
 BATISTA GARCÍA, Carmen
 BAUTE CHICO, María
 BELLO PÉREZ, José
 BETANCOR GARCÍA, Adela
 CASTILLO BARRIOS, Amelia
 CASTILLO BARRIOS, Pablo
 CASTILLO COELLO, Reducinda
 CASTILLO PADRÓN, Adolfo
 CASTILLO RAMOS, Claudio
 CASTILLO RAMOS, Rosalía
 CHICO, Andrés
 COELLO CASTILLO, Concepción
 COELLO CASTILLO, Mercedes
 COELLO DÍAZ, Juan
 COELLO GARCÍA, Faustino
 COELLO NÚÑEZ, Fidel
 COELLO NÚÑEZ, Juan
 COELLO NÚÑEZ, Lorenzo
 COELLO NÚÑEZ, María
 COELLO PADRÓN, Domingo
 COELLO PÉREZ, Victoria
 CRUZ BELLO, Luis
 CRUZ COELLO, Luis
 DELGADO DÍAZ, Antonio
 DÍAZ CASTILLO, Agustín
 DÍAZ PÉREZ, Dolores
 FEBLES QUINTERO, Cecilio
 GARCÍA CASTILLO, Julia
 GARCÍA COELLO, Jesús
 GARCÍA COELLO, María
 GARCÍA DÍAZ, Nicomedes

GARCÍA GONZÁLEZ, Juan
 GARCÍA MARTÍN, Antonia
 GARCÍA MARTÍN, Natividad
 GARCÍA NÚÑEZ, José
 GOMILA, Christian
 GONZÁLEZ MARRERO, Eladio
 HEREDEROS DE José MARRERO COELLO
 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Clementina
 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Herminia
 HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, María Carmen
 HIGUERA HERNÁNDEZ, Simón
 JIMÉNEZ CASTILLO, Antonio
 JIMÉNEZ LEÓN, Celedonio
 LEÓN NÚÑEZ, Juan
 LEÓN NÚÑEZ, María del Carmen
 LEÓN PÉREZ, Filomena
 MARRERO COELLO, Zoilo
 MARRERO FERNÁNDEZ, Juan
 MARRERO NÚÑEZ, Salomé
 MARRERO RODRÍGUEZ, Mª Teresa
 MARRERO TORRES, Antonio
 MARRERO TORRES, Lorenzo
 MARTÍN BELLO, Antonio
 MARTÍN CRUZ, Mª Rosario
 MARTÍN GARCÍA, Ana
 MARTÍN GARCÍA, Pilar Margarita
 MARTÍN MARTÍN, Celedonio
 MARTÍN MARTÍN, Emilia
 MARTÍN OLIVA, Tomás
 MARTÍN PADRÓN, Manuel
 NÚÑEZ CASTILLO, Domingo
 NÚÑEZ CASTILLO, Eufemio Antonio
 NÚÑEZ CASTILLO, Pablo Hipólito
 NÚÑEZ CASTILLO, Rosa
 NÚÑEZ CASTILLO, Santiago
 NÚÑEZ GARCÍA, Francisco
 NÚÑEZ GARCÍA, Manuel
 NÚÑEZ GARCÍA, María
 NÚÑEZ NÚÑEZ, Jesús
 NÚÑEZ PADRÓN, Manuel
 NÚÑEZ PESTANO, Pedro
 OLIVA COELLO, Jesús
 OLIVA COELLO, Juan Amador
 OLIVA GARCÍA, Francisco Cristobal
 OLIVA MARTÍN, Santiago
 OLIVA NÚÑEZ, Santiago
 OLIVA PADRÓN, José

OLIVA PADRÓN, María
PADRÓN COELLO, Juan
PADRÓN COELLO, María
PADRÓN MARTÍN, María
PADRÓN RODRÍGUEZ, Francisco
PADRÓN, Antonio
PERDOMO PESTANO, José Manuel
PÉREZ CAMPOS, Gabriela
PÉREZ CHICO, Antonio
PÉREZ RAMOS, Domingo
RAMOS ALONSO, Santiago
RAMOS GÓMEZ, Mercedes
RAMOS GÓMEZ, Víctor
RAMOS NÚÑEZ, Juan Pedro Manuel
RODRÍGUEZ BARRIOS, Margarita
RODRÍGUEZ CASTILLO, Arturo
RODRÍGUEZ CRUZ, Pilar
RODRÍGUEZ MARRERO, Carmen
RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Adela
RODRÍGUEZ NUÑEZ, María
RODRÍGUEZ OLIVA, Rafaela
RODRÍGUEZ PADRÓN, Cándido
RODRÍGUEZ PADRÓN, Manuel
RODRÍGUEZ PÉREZ, Antonio
RODRÍGUEZ PÉREZ, Esteban
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Eusebia
RODRÍGUEZ SOSA, Juana María
ROMERO GÓMEZ, Antonia
SOSA CASTILLO, Magdalena
TORRES ALONSO, Pedro
TORRES COELLO, Jesús
TORRES COELLO, Manuel Artemio
TORRES COELLO, Santiago
TORRES GARCÍA, Antonia
TORRES GARCÍA, Consolación
TORRES GARCÍA, Francisco
TORRES GARCÍA, Víctor
TORRES MARRERO, Gumersinda
TORRES PADRÓN, Consolación
TORRES PÉREZ, Juan

RELACIÓN DE PROPIETARIOS
DE EL ROSARIO

ALONSO PINTO, Julián
BARRIOS DARIAS, Domingo
BATISTA RODRÍGUEZ, Vicente

BAUTE CHICO, Dolores
BAUTE CHICO, Juan
BENÍTEZ TORRES, Josefina
CASTILLO DÍAZ, Fermín
DELGADO DÍAZ, Juana
DELGADO GARCÍA, Nicolás Emiliano
DELGADO GÓMEZ, Imeldo
DELGADO RODRÍGUEZ, Cristóbal
DÍAZ DELGADO, Antonia
DÍAZ DELGADO, Herminia María
DÍAZ GONZÁLEZ, Esteban
DÍAZ MARRERO, Julián
DÍAZ TRUJILLO, Policarpo
DÍAZ, Juan Antonio
FEBLES FEBLES, Jorge
GÓMEZ CASTILLO, María
GONZÁLEZ DÍAZ, Carmen
GONZÁLEZ DÍAZ, Guillermina
GONZÁLEZ DÍAZ, Juana
GONZÁLEZ RAMOS, Francisco
HERNÁNDEZ ORTÍZ, Dionisia Felipa
HERNÁNDEZ RAMOS, Antonio
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Juan
MARRERO MARTÍN, MERCEDES FELICIA
MARTÍN DÍAZ, VICENTE
MARTÍN LEDESMA, VIDALINA
PAZ BENÍTEZ, FULGENCIO
RAMOS DELGADO, MARCOS
RAMOS DÍAZ, AGUSTÍN
RAMOS DÍAZ, AUXILIA
RAMOS, Eleuterio
RODRÍGUEZ DÍAZ, JUAN JOSÉ
RODRÍGUEZ DÍAZ, MARÍA ROSARIO
RODRÍGUEZ RAMOS, ROSA
RODRÍGUEZ TRUJILLO, FABIANA CLARA
ROJAS HERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA
TORRES COELLO, REGINA
TRUJILLO DÍAZ, ESCOLÁSTICO
TRUJILLO PÉREZ, GREGORIA ISABEL
TRUJILLO TRUJILLO, ANTONIA
VERA HERNÁNDEZ, MARÍA ROSARIO
VERA MIRABAL, ELADIO

1571 ANUNCIO de 26 de abril de 2005, relativo a la aprobación del proyecto de Infraestructura Rural Mejora y Pavimentación del Camino de La Longuera, término municipal de Buenavista del Norte.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2005, acordó tomar en consideración el proyecto de Infraestructura Rural Mejora y Pavimentación del Camino de La Longuera, término municipal de Buenavista del Norte, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles,

a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2005.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.